



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2023-00001

Demandante: VICTOR ALFONSO CASTRO MENDOZA

C.C. No. 1.069.924.033

Demandado: DANIELA ALEJANDRA FLOREZ AMARILEZ

C.C. No. 1.192.794.215

Previo a declarar la terminación del proceso por pago, se,

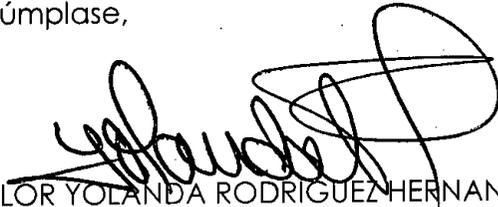
RESUELVE:

PRIMERO: Por tratarse de una disposición de derecho en litigio en donde además fue dispuesta una medida cautelar, para dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere que el documento sea presentado ante el Juzgado directamente por el peticionario o en su defecto autenticar la firma ante Notaria.

SEGUNDO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt